

NOMBRE		TRÁMITE:	SERVICIO	x
Levantamiento Topográfico Catastral				
DESCRIPCIÓN:				
Se refiere a acciones de recorrido en campo para verificar los límites del inmueble y medición de estos, considerando la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, así como las evidencias físicas encontradas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etcétera).				
El levantamiento topográfico catastral pierde vigencia al efectuarse modificación en superficie de terreno.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 166 fracción V, 171 fracción VII, 172, 176, 177 Y 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 17, 22 fracción II del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Plano y acta de levantamiento topográfico		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el documento que acredite su propiedad no coincida o no contengan la superficie, las medidas o las orientaciones de las colindancias respecto a las dimensiones reales del inmueble, cuando requiera inscribir ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la resolución del levantamiento topográfico catastral, en el trámite de subdivisión, fusión, lotificación, afectación o restricción del inmueble condicionados a que la superficie sea inferior a la sentada al documento de propiedad.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se hace un recorrido en campo para corroborar los límites del predio y la medición de estos, considerando la descripción del documento correspondiente.			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	



PERSONAS FÍSICAS				
1	Llenar solicitud de servicios catastrales.	SI		Artículos 171 fracción II, XVII, 177 y 179 fracción I, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral III del Manual Catastral del Estado de México.
2	Llenar manifestación catastral	SI		
3	Copia del documento con el que acredite la propiedad	NO	1	
4	Identificación del propietario	NO	1	
5	En caso de no ser el propietario quien se presente a realizar el trámite deberán anexar carta poder en original e INE del aceptante y testigos.	SI		
6	En caso de presentarse el apoderado legal deberá anexar copia del poder notarial	SI		
7	Recibo de impuesto predial al corriente	NO	1	
8	Croquis de ubicación	SI		
9	Ubicación de Google maps a color	SI		
10	Fotografías a color de la fachada y parte trasera de la vivienda y/o detalles constructivos significativos	SI		
11	El propietario o poseedor del inmueble, deberá conocer perfectamente los puntos y los linderos que conforman físicamente el predio para facilitar la ejecución de los trabajos del levantamiento topográfico catastral y deberá señalar cada lindero con varillas o estacas.	SI		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1	Llenar solicitud de servicios catastrales.	SI		Artículos 171 fracción II, XVII, 177 y 179 fracción I, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y

2	Llenar manifestación catastral.	SI		Municipios, artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral III del Manual Catastral del Estado de México.
3	Copia del documento con el que acredite la propiedad	NO	1	
4	Identificación del propietario	NO	1	
5	En caso de no ser el propietario quien se presente a realizar el trámite deberán anexar carta poder en original e INE del aceptante y testigos.	SI		
6	En caso de presentarse el apoderado legal deberá anexar copia del poder notarial	SI		
7	Recibo de impuesto predial al corriente	NO	1	
8	Croquis de ubicación			
9	Ubicación de Google maps a color	SI SI		
10	Fotografías a color de la fachada y parte trasera de la vivienda y/o detalles constructivos significativos	SI		
11	El propietario o poseedor del inmueble, deberá conocer perfectamente los puntos y los linderos que conforman físicamente el predio para facilitar la ejecución de los trabajos del levantamiento topográfico catastral y deberá señalar cada lindero con varillas o estacas.			

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1	Llenar solicitud de servicios catastrales.	SI		Artículos 171 fracción II, XVII, 177 y 179 fracción I, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral III
2	Llenar manifestación catastral	SI		
3	Copia del documento con el que acredite la propiedad	NO	1	



4	antecedente	NO	1	del Manual Catastral del Estado de México.
5	identificación del propietario	NO	1	
6	En caso de no ser el propietario quien se presente a realizar el trámite deberán anexar carta poder en original e INE del aceptante y testigos.	SI		
7	En caso de presentarse el apoderado legal deberá anexar copia del poder notarial	SI		
8	Recibo de impuesto predial al corriente	NO	1	
9	Croquis de ubicación	SI		
10	Ubicación de Google maps a color	SI		
11	Fotografías a color de la fachada y parte trasera de la vivienda y/o detalles constructivos significativos	SI		
12	El propietario o poseedor del inmueble, deberá conocer perfectamente los puntos y los linderos que conforman físicamente el predio para facilitar la ejecución de los trabajos del levantamiento topográfico catastral y deberá señalar cada lindero con varillas o estacas.			

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

- 1 Acudir a las ventanillas de atención de la coordinación de catastro ubicadas en el interior del palacio municipal.
- 2 Llenar solicitud de servicios catastrales.
- 3 Llenar la manifestación catastral.
- 4 Llenar la solicitud de levantamiento topográfico catastral.
- 5 Presentar en orden y completos los requisitos.
- 6 Una vez revisados los documentos se realiza el cobro del trámite.
- 7 Agendar levantamiento topográfico.

	8 Regresar 12 días hábiles posteriores después de realizar el levantamiento topográfico.			
	9 Recibir plano y acta de levantamiento topográfico.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	12 días hábiles después de realizar el levantamiento topográfico.			
COSTO:	Variable a los m ² de superficie del inmueble.	Fundamento legal: Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Se paga en las cajas recaudadoras de tesorería, ubicadas en el interior del palacio municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>El trámite no podrá ser otorgado cuando: no se cumplan con los requisitos solicitados y/o se detecte alguna incongruencia o inconsistencia que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole los motivos correspondientes.</p> <p>Una vez recibido el trámite y se detecte alguna omisión o inconsistencia se le dará conocimiento al solicitante exponiéndole las razones por las cuales no es posible emitir el documento.</p> <p>El servicio si podrá ser otorgado cuando:</p> <p>El solicitante cumpla con los requisitos solicitados completos</p> <p>El solicitante proporcione completa la relación actualizada de nombres y apellidos de los propietarios o poseedores colindantes actuales y señale los linderos cuando estos no sean evidentes, conforme a la documentación correspondiente, de lo contrario se suspenderá la diligencia sin perjuicio al personal designado.</p>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Tesorería			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
	Tesorería Municipal			Coordinación de Catastro
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Ana Alicia Yañez Tovar			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo		NO. INT. Y EXT.: s/n

COLONIA:		Cabecera Municipal		MUNICIPIO:	Huehuetoca
C.P.:	54680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Y sábados de 9:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
593	9183887	No aplica	No aplica	catastro@huehuetoca.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué es un levantamiento topográfico?			
RESPUESTA:		Es la acción en campo de corroborar medidas y colindancias del inmueble, en el cual se levanta un acta de conformidad en unión de los colindantes.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué pasa si algún colindante se opone al levantamiento topográfico?			
RESPUESTA:		En caso de que este se suspenda por causas no imputables a la autoridad catastral se darán por terminados, sin perjuicio al ejecutante, y en caso de requerir posteriormente el servicio, este se deberá cubrir nuevamente.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Qué pasa si no conozco a mis colindantes?			
RESPUESTA:		En caso de no conocerlos por tratarse de predios baldíos, se tomarán los nombres que aparezcan en el documento que acredite la propiedad o los registrados en el padrón catastral y cuando no puedan ser notificados por desconocer los domicilios para oír y recibir notificaciones, se proporcionarán los nombres de dos testigos de asistencia, quienes estarán presentes el día de la diligencia y harán constar el acto realizado.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

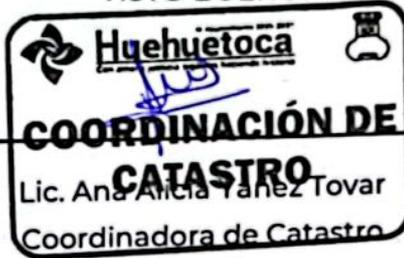
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

ELABORÓ:

Ing. Arq. Maricruz Hernández
Bautista
Cartografía

VISTO BUENO:



FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

17/02/2025